

La Junta Directiva de ADECOAR, en sesión de 13 de noviembre de 2012 ha aprobado la publicación del siguiente:

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA REGIR
LA CONTRATACION DE LA REALIZACIÓN DE NUEVAS RUTAS DE
SENDERISMO**

HOJA RESUMEN

A. Poder adjudicador. Administración contratante:

Asociación para el Desarrollo de la Comarca del Arlanza ADECOAR

B.- Definición del objeto del contrato:

Contrato de Servicios: Consultoría y Asistencia Técnica para la realización de nuevas Rutas de Senderismo en el ámbito territorial de ADECOAR.

C.- Presupuesto de licitación:

El presupuesto máximo de licitación asciende a **58.000 €**, IVA no incluido.

D.- Plazo de ejecución y, en su caso, plazo de prórroga:

8 meses, no se acuerda prórroga.

E.- Plazo de garantía:

Dada la naturaleza del contrato no se prevé.

F.- Revisión de precios:

No se contempla la revisión de precios.

G.- Garantías

Dado que ADECOAR no es Administración Pública no se prevé la constitución de garantías.

H.- Gastos de publicidad

Al tratarse de un procedimiento negociado sin publicidad, no existen gastos por anuncios en boletines oficiales.

J.- Procedimiento de adjudicación

Negociado sin publicidad, por razón del importe de adjudicación.

1. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Según el Manual de Procedimiento del Organismo Pagador para la gestión del LEADERCAL (II.A.1.1.2.- DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD), *“aunque los Grupos no forman parte del sector público, sí que gestionan Fondos procedentes de diferentes Administraciones, por lo cual, cuando los mismo actúen como parte contratante, deben respetar las disposiciones siguientes de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público)...”*.

El presente es un contrato privado que se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos Públicos, hoy **Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.**

Por razón de la cuantía se adjudicará por un procedimiento negociado sin publicidad.

2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

2.1. Disposiciones Generales

2.1.1. Objeto del Contrato

El objeto del contrato al que se refiere el presente Pliego es el señalado en el apartado B de la Hoja Resumen del inicio de este documento.

2.1.2. Presupuesto del Contrato:

Cincuenta y ocho mil euros (58.000 €) IVA excluido.

Esta cifra representa el presupuesto máximo, que determinará la exclusión de cualquier oferta por importe superior. Este presupuesto corresponde a la totalidad del período previsto para la ejecución del contrato. En esta cifra se incluye cualquier impuesto o gasto, distinto del IVA, que grave o se devengue por razón de la celebración o ejecución del contrato, al tipo impositivo general vigente en el momento de la licitación. Cuando, por cualquier motivo, se reconociera la exención de los impuestos o la reducción de los tipos impositivos, se entenderá minorado en el importe correspondiente el presupuesto y, proporcionalmente el precio a percibir por el adjudicatario. Éste se reajustará, igualmente, en el caso de que, durante la ejecución del contrato, se modificara el tipo impositivo aplicable. El IVA que ha de soportar ADECOAR, al tipo impositivo del 21%, vigente en el momento de la licitación, asciende a 12.180 €.

2.1.3. Existencia de crédito

Existe crédito suficiente para hacer frente al gasto de esta contratación conforme Informe de gerencia.

2.1.5. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será como máximo el que figura en el apartado D de la Hoja Resumen. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

2.2. Cláusulas especiales de licitación

2.2.1. Garantía provisional

No se requerirá la constitución de una garantía provisional para concurrir a la licitación del contrato. (art. 103 **Real Decreto Legislativo 3/2011**).

2.2.2. Presentación de ofertas o proposiciones

Pliegos aprobados el 13 de noviembre de 2012 en Junta directiva de ADECOAR.

Las proposiciones, ajustadas al modelo oficial, se presentarán en sobre cerrado en el Registro General de ADECOAR, dentro del plazo que se indique en la invitación o solicitud formulada por ADECOAR.

3. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con lo previsto en los artículos 175, 177.2 **Real Decreto Legislativo 3/2011**.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El precio hasta un máximo de 6 puntos.

Plazo de entrega y puesta en marcha 2 puntos.

Proyecto 2 puntos.

5. CAPACIDAD DE EMPRESAS INVITADAS

Las empresas invitadas a participar en el procedimiento que podrán acceder a la adjudicación del contrato, deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera, profesional y técnica, conforme a los artículos 54 y siguientes del **Real Decreto Legislativo 3/2011**

5.1 Capacidad de obrar y personalidad jurídica

Documentos que acrediten la capacidad para contratar y la personalidad jurídica del licitador, y en su caso su representación:

1) Declaración expresa responsable de no hallarse comprendida la empresa ofertante en alguna de las circunstancias del artículo 60 del **Real Decreto Legislativo 3/2011** con mención expresa a cada uno de los supuestos contemplados en dicho precepto. Esta declaración podrá otorgarse ante una autoridad judicial, administrativa, Notario u Organismo profesional cualificado.

Las justificaciones de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, podrán sustituirse en el momento de presentar el sobre núm. 2 por una declaración responsable de estar al corriente en las mismas.

2) Cuando se trate de empresas que fueran personas jurídicas, la capacidad de obrar se acreditará mediante las escrituras de constitución y de modificación, en

su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuese, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

5.2 Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera del empresario se podrá acreditar por uno o varios de los medios siguientes:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los no obligados a presentar cuentas podrán aportar los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles.

5.3 Solvencia técnica:

Se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

- Relación de los principales contratos efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.
- Descripción del equipo técnico y/o unidades técnicas, de los que se disponga para la ejecución del contrato.

6. PRESENTACIÓN DE OFERTA Y DOCUMENTACIÓN

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas del presente pliego (art. 145 del **Real Decreto Legislativo 3/2011**). Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 147 y 148 del **Real Decreto Legislativo 3/2011**. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. El oferente, al formular su propuesta económica, deberá consignar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. En cuanto a la forma de presentación se estará a lo dispuesto en el art. 80 del RGLCAP, debiendo los interesados presentar sus proposiciones en dos sobres, señalados con los números 1, y 2, cerrados y firmados por el propio candidato o persona que lo represente, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y, en todos, el nombre del empresario, el objeto del contrato y el nombre o razón social de la empresa.

SOBRE 1- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: Contendrá la documentación administrativa prevista en el apartado 5.1, documentos que acrediten la capacidad para contratar y la personalidad jurídica del licitador, y en su caso su representación. La falta de presentación de cualquiera de los documentos relacionados en el punto 5.1 determinará la exclusión de la empresa ofertante y la no apertura de la proposición económica, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación en el plazo de tres días hábiles.

SOBRE 2- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA. Contendrá cuantos documentos y referencias técnicas, organizativas, financieras o de otra naturaleza, considere adecuado el licitador, y especialmente los que sirvan para la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en el punto 4 de este pliego. Igualmente contendrá la proposición, necesariamente firmada, podrá ajustarse al modelo incluido como Anexo de este pliego.

7. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN (...)

7.1. Calificación de la documentación y apertura de las proposiciones presentadas.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, el órgano gestor calificará los documentos presentados en tiempo y forma. A tal efecto procederá a abrir y examinar el sobre nº 1 de las ofertas presentadas en plazo y no incursas en la duplicidad.... Si se observan defectos materiales en la documentación presentada o se precisan aclaraciones, se concederá el plazo que se considere conveniente, nunca inferior a un día ni superior a tres hábiles, para que las empresas completen la documentación o subsanen los defectos que la misma contenga.

La Mesa, que en caso de constituirse, estará formada por el Presidente del Grupo de Acción Local y como Secretario un técnico de ADECOAR, o el órgano de contratación competente, una vez calificada la documentación y subsanados los defectos u omisiones, procederá a clasificar las proposiciones presentadas, por orden decreciente, para determinar la oferta más ventajosa.

8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8.1.- La adjudicación del contrato se efectuará por el Presidente de ADECOAR previo informe de la Mesa de Contratación según el anterior detalle.

8.2.- Renuncia o desistimiento

Corresponde al órgano de contratación por razones de interés público debidamente justificadas renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación. También podrá desistir del procedimiento antes de la adjudicación cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

8.3.- Adjudicación del contrato

Al tenerse en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación, se adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la proposición que resulte económicamente más ventajosa de acuerdo con los aspectos técnicos y económicos objeto de negociación en el presente contrato. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 53.2, y de haber constituido la garantía definitiva procedente. ELIMINARLO El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación señalada en el párrafo anterior.

8.4.- Notificación de la adjudicación

La adjudicación del contrato se acordará por el órgano de contratación mediante resolución motivada conforme al art. 151 del **Real Decreto Legislativo 3/2011**. y se notificará a los candidatos o licitadores por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. La comunicación al adjudicatario indicará el lugar, día y hora en que su representante debe comparecer para proceder a la formalización del contrato. Simultáneamente a la notificación a los candidatos o licitadores, la adjudicación de los contratos se publicará en el perfil del contratante.

8.5.- Formalización del contrato (art. 156 del Real Decreto Legislativo 3/2011.)

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el art 156 del **Real Decreto Legislativo 3/2011.**, constituyendo dicho documento título suficiente para

acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

9- PAGOS AL CONTRATISTA

9.1 Abonos al Contratista

El pago del trabajo se efectuará a la realización del mismo, previa presentación de facturas debidamente conformadas, certificaciones, si son entregas parciales, y acta de recepción cuando proceda. Se podrán verificar abonos a cuenta, previa petición escrita del contratista, para la financiación de operaciones preparatorias, en las condiciones y con las garantías que, a tal efecto, determinan los arts. 99 TRLCAP y 201 RGLCAP.

9.2. Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

9.3. Obligaciones laborales y sociales

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

9.4. Gastos exigibles al Contratista

En su caso, son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos de formalización del contrato si existen.

10. JURISDICCIÓN COMPETENTE

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del presente contrato. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del presente contrato.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE DEBE REGIR EN LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO PLAN DE IDENTIFICACIÓN DE EMPLEABILIDAD COMARCA DEL ARLANZA

1. Objeto del contrato.

Ampliación de la Red de Senderos iniciada por ADECOAR en el año 2007.

Se pretende completar las rutas de senderismo ya existentes, dirigidas a la población en general, independientemente de su condición física, por lo que existirán rutas de todo tipo de longitud y grado de dificultad.

El fin es completar así la oferta de ocio y turística de la zona, con iniciativas respetuosas y vinculadas al aprovechamiento del medio ambiente.

2. Características del servicio.

El trabajo a realizar por la empresa adjudicataria debe ser integral y, al menos, contener lo siguiente:

- Identificación de los posibles senderos.
- Diseño de los trazados.
- Señalización de los senderos –mediante paneles, flechas, etc- y posterior homologación de la misma.
- Elaboración de textos, cartografía y fotografía.
- Edición de material divulgativo impreso.

ANEXO

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., con domicilio en provincia de Calle número en nombre (1)....., con C.I.F. nº, y domicilio fiscal en calle,), toma parte en la contratación convocada por ADECOAR y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **Plan de identificación de empleabilidad comarca del Arlanza** se compromete en nombre (1) a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (2)

PRECIO (EN CIFRA Y LETRA):.....(.....€)
I.V.A.: (especificar porcentaje) :.....(.....%)
OFERTA TOTAL:(.....€)

Asimismo se compromete al cumplimiento del contrato en el plazo de, El licitador hace constar que la oferta presentada comprende no sólo el precio de la contrata como tal, sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con su normativa reguladora.

En, a de de
(fecha y firma del proponente)